NOTA DNC N° 5699 /2020

Asunción, 13 de abril de 2020.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382200
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Medicamentos, reactivos e insumos por Urgencia Impostergable por el COVID 2019 para el Hospital Rigoberto Caballero.
Entidad	MINISTERIO DEL INTERIOR
UOC/UEP	UOC. POLICIA NACIONAL
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. En el Dictamen U.O.C. N° 04/2020 se menciona como documento que acredita los hechos base del procedimiento: "…*Memo/Nota/Carta Interna/Dictamen N° 204 Fecha: 13/03/2020*..." (sic) sin embargo la misma no ha sido remitida junto con las demás documentaciones.
2. En el Informe de Evaluación N° 13 se indica: "…*se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 08/2020*…" (sic) sin embargo, la mencionada documentación no ha sido remitida. Por otro lado consultamos a la convocante por qué en la Resolución N° 336 se menciona otro

numero de acta? "…*Que según el Acta de Apertura N° 16/2020 de fecha 25 de marzo de 2020*…" (sic)

3. En el mismo informe mencionado en el punto anterior, se mencionan que las evaluaciones son realizadas conforme a los datos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, este documento no ha sido remitido.
4. Solicitamos volver a remitir la resolución de ratificación de lo actuado por la UOC , en atención a que no hemos logrado acceder al contenido del archivo cargado como tal en el SICP: resolucion_pbc_ve_1585861076303.pdf.
5. En el Informe de Evaluación N° 13 – Pagina N° 14, se indica -respecto a algunos ítems- recomendar la adjudicación a la firma SCAVONE HNOS S.A.; incluso se ha remitido el contrato correspondiente; sin embargo, este proveedor no es mencionado en el Art. 1° de la Resolución de Adjudicación N° 336, junto con las demás firmas adjudicadas, solicitamos una aclaración al respecto.

Consideraciones Normativas

1. Decreto N° 2992/19.- Art. 77.-
2. Resolución N° 5695/19. Art. 16.-

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py